



CONVENIO DE BENEFICIOS.

ENTRE

“LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE”

Y

“CORPÓREOS Y ANIMACIONES SERGIO ANDRÉS BRAVO VARAS E.I.R.L.”

En Iquique, a 13 días del mes de febrero del año 2024, comparece por una parte don **SERGIO BRAVO VARAS**, chilena, cédula nacional de identidad, y rol único tributario 17.011.566-K, en representación de “**CORPÓREOS Y ANIMACIONES SERGIO ANDRÉS BRAVO VARAS E.I.R.L.**”, persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, rol único tributario N°77.776.628-7, ambos domiciliados para estos efectos en Los Moreños N° 2842, de la comuna de Iquique, en adelante indistintamente también como: “**LA EMPRESA**”, y por otra la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro del giro de su denominación, rol único tributario N° 70.938.800-2, representada por su Secretario General don **VICTOR GUERRERO COSSIO**, chileno, sociólogo, cédula nacional de identidad y rol único tributario N°6.428.735-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano N° 134 Torre Cerro, 5° Piso, del Edificio Consistorial de la comuna de Iquique, en adelante indistintamente también como: “**LA CORPORACIÓN**” o “**CORMUDESI**”, quienes vienen en suscribir el presente convenio:.

PRIMERO: los Requisitos de los Beneficiarios.

Para acceder a los beneficios del presente convenio, bastará que el afiliado del Departamento de Bienestar de la Atención Primaria de Salud de la Cormudesi, acredite su calidad de tal, con la presentación



de cédula de identidad, y/o cédula de identidad de sus cargas, lo que se acreditará mediante un listado debidamente actualizado por el Departamento de Bienestar, en su página web: bienestar.cormudesi.cl

SEGUNDO: Del Precio y de los Beneficios del Convenio.

La Empresa les otorga a los afiliados del Servicio de Bienestar y sus cargas los siguientes beneficios:

La empresa tiene un valor estipulado de \$150.000, por los servicios de eventos infantiles con temática a elección, con una duración de dos horas, pero para los afiliados del Departamento de Bienestar de la Atención Primaria de Salud de Cormudesi y las respectivas cargas, se les brindará un valor especial de \$130.000.

TERCERO: Del Modo de Acceder a los Beneficios del Convenio.

Para acceder a los beneficios del Convenio, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser afiliado del Departamento de Bienestar de la Atención Primaria de Salud de la Cormudesi.
- b) Ser carga legal debidamente acreditada por Cormudesi y por la Caja de Compensación respectiva e inscrita en el Departamento de Bienestar de las Atención Primaria de Salud de la Cormudesi.

CUARTO: De la Modalidad de Pago.

La forma de pago por la prestación de estos servicios será al contado en dinero efectivo o transferencia bancaria. Se deberá abonar el 50% del monto total, para hacer la reserva y pagar el monto restante al finalizar el evento.

QUINTO: De las Obligaciones del Departamento de Bienestar.

Por el presente convenio, la Corporación a través del Departamento de Bienestar de la Atención Primaria de Salud de Cormudesi, se compromete en difundir al personal beneficiario, toda aquella información entregada por la Empresa, sea mediante folletos, promociones, o cualquier medio idóneo para su cabal



conocimiento, respecto de los servicios ofrecidos por La Empresa, información que será publicada en la página web: bienestar.cormudesi.cl

SEXO: De la Vigencia del Convenio.

El presente convenio tendrá una duración de un (01) año, contado desde la fecha de su celebración, en tanto no se manifieste por una de las partes la intención de terminar el convenio anticipadamente sin necesidad de invocar causal, enviando al efecto una carta de aviso a lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha que deseen poner término a este convenio, o en los casos que la empresa caiga en insolvencia y no pueda continuar prestando el servicio convenido, o en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad alguna para ellas. .

SÉPTIMO: De la Confidencialidad.

Las partes se obligan a mantener la más total y absoluta reserva de toda información que pueda llegar a su conocimiento con motivo de este convenio, o a que puedan tener acceso en forma directa o indirecta, y que diga o pueda decir relación con los negocios o actividades particulares o generalés de la contraparte o de sus clientes, usuarios, proveedores, trabajadores u otras entidades o personas relacionadas, tanto durante la vigencia del presente convenio, como luego de su terminación.

OCTAVO: De la Responsabilidad de las Partes en el Convenio.

Las partes, expresamente señalan que las obligaciones y derechos emanados del presente instrumento, corresponden exclusivamente a la relación jurídica existente entre **CORPÓREOS Y ANIMACIONES SERGIO ANDRÉS BRAVO VARAS E.I.R.L.** y los beneficiarios de este convenio, de manera tal que ninguna responsabilidad le cabe al **DEPARTAMENTO DE BIENESTAR DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA CORMUDESÍ**, derivada del incumplimiento de las obligaciones que hayan sido adquiridas por los beneficiarios, como, en el caso de morosidad o incumplimiento en el pago, protestos de cheques, entre otras.



NOVENO: De la Modificación.

Cualquier modificación al presente convenio deberá realizarse a través de un Adendum, el que pasará a constituir parte integrante de este convenio, una vez firmado por los comparecientes.

DÉCIMO: De los Interlocutores del Convenio.

Para los efectos de operación del presente convenio, se designa como interlocutor válido por parte del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de Cormudesi, a doña **NATALIE CONTRERAS CAVANE**, cédula de identidad y rol único tributario N°16.056.703-1, teléfono N° 942603625, correo electrónico bienestar.das@cormudesi.cl y por parte de "La Empresa" a don **SERGIO ANDRÉS BRAVO VARAS**, cédula de identidad y rol único tributario N° 17.011.566-K, teléfono N° 994347906, correo electrónico tutomania2023@gmail.com.

En caso de cambio de alguno de los interlocutores válidos, se deberá dar aviso por carta a la contraparte con quince (15) días de anticipación a lo menos.

DÉCIMO PRIMERO: De las Personerías.

La personería de **VÍCTOR GUERRERO COSSIO**, para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE**, emana de Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio N°01 /2021, de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, de fecha 29 de junio de 2021, por la cual se le nombra Secretario General en calidad de titular de Cormudesi, reducida a escritura pública con fecha 07 de julio del 2021, bajo el repertorio N° 2.556 de la Tercera Notaría de Iquique, a cargo de don Edwin Riffo González Notario Suplente, de don Néstor Araya Blazina.

La autorización de don **SERGIO ANDRÉS BRAVO VARAS**, para representar a la empresa **CORPÓREOS Y ANIMACIONES SERGIO ANDRÉS BRAVO VARAS E.I.R.L.**, para actuar bajo el giro comercial en que comparece al presente acto, consta en iniciación de actividades de fecha 30 de junio del 2023, emitida por el Servicio de Impuestos Internos.




DÉCIMO SEGUNDO: De los Ejemplares.

El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno (01) en poder de "La Empresa" y uno (01) en poder del "Cormudesi".

Prevía lectura, firman los comparecientes, en señal de conformidad con todo lo indicado en el presente instrumento.


VICTOR GUERRERO COSSIO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE
RUT N° 70.938.800-2


SERGIO BRAVO VARAS
REPRESENTANTE LEGAL
CORPÓREOS Y ANIMACIONES SERGIO
ANDRÉS BRAVO VARAS E.I.R.L.
RUT N°77.776.628-7

Autorizo la firma al anverso de don **VICTOR HECTOR GUERRERO COSSIO**, cedula de identidad N°6.428.735-4, en representación de **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE**, Rut N°70.938.800-2, y firmó ante mí don **SERGIO ANDRES BRAVO VARAS**, cédula de identidad N°17.011.566-K, en representación de **CORPÓREOS Y ANIMACIONES SERGIO ANDRES BRAVO VARAS E.I.R.L.**, RUT N°77.776.628-7. Doy Fe. Iquique, 19 de Marzo de 2024.-

